



## RESOLUCIÓN 0025 DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL N° 0941 DE 2016.**

Y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas en condiciones de discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con el artículo 83 del Decreto Acordal No.0941 de 2016, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, orientar y formular las políticas en materia de gestión de tránsito (usos, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el plan maestro de movilidad, plana de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 establece que: “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito, estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

Que el incremento del parque automotor general en la ciudad tiene efectos en las capacidades de las vías, lo cual hace necesario implementar medidas tales como únicos sentidos de circulación - aplicación de pares viales para mitigar los impactos negativos generados en la movilidad vehicular, lo anterior garantizando la accesibilidad en la zona de influencia.



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127  
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31  
//primer piso de la Alcaldía  
Sede Americano: Carrera 38 N° 74.109  
Sede Prado: Carrera 59 N° 78.59  
Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 80.128  
Sede Vía 40: Calle 73 N° 40.907



## RESOLUCIÓN 0025 DE 2017

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Que esta medida busca mejorar la eficiencia y seguridad vial, disminuir los puntos de conflicto a través de la reorganización de volúmenes vehiculares utilizando la capacidad de las vías alternas.

Que teniendo en cuenta la estructura de la red vial en la zona, se están presentado conflictos en varias intersecciones (Calle 72 x Cra 59, Calle 76 x Cra 59, Calle 76 x Cra 60, Calle 77 x Cra 60, Calle 79 x Cra 59 y 60, Calle 80 x Cra 60, Calle 81B x Cra 60) causado por el alto volumen vehicular y la cultura y educación vial de los conductores.

Que la evaluación contempló indicadores de movilidad afectados hoy tales como velocidades de circulación, congestión y conflicto en las intersecciones de la zona de influencia confirmando la necesidad de organizar el tránsito vehicular en la zona de influencia referenciada.

Que la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial a partir de la modelación del área de influencia de estas vías conceptuó la viabilidad de implementar el cambio propuesto mediante Concepto Técnico N° 002-17 generando la necesidad de aplicar los cambios de sentidos y el ajuste en tiempos y fases de los equipos de control semafórico puestos al servicio el 30 de marzo de 2017.

Que dicho concepto encontró técnicamente viable realizar los cambios a único sentido de circulación occidente-oriente de la Carrera 59 entre Calle 77 y 59 y oriente-occidente de la Carrera 60/64 entre Calles 81B y 58.

Que la implementación del cambio de sentido vial, estaría acompañado de señalización vertical y horizontal con la finalidad de reducir el parqueo en vía y en espacio público, mejorando los indicadores detallados previamente.

Que la Secretaría de Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, ha establecido un cronograma de socialización e información de las medidas realizado de forma previa, durante y posterior a la aplicación de la medida.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar y reglamentar temporalmente dos (02) sentidos de circulación vial para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vías (VEASE PLANO 1):





## RESOLUCIÓN 0025 DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

Corredor	Desde	Hasta	Sentido Vial Actual	Distancia (mts)	Único Sentido
Kra 59	Calle 77	Calle 59	Bidireccional	1710	OCC-ORI
Kra 60/64	Calle 81B	Calle 58	Bidireccional	2700	ORI-OCC

**ARTÍCULO 2º.-** Fíjese como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el día jueves treinta (30) de marzo de 2017.

**ARTICULO 3º.-** Fíjese como período de socialización del nuevo sentido de circulación vial, veinte (20) días calendario así:

Inicio Socialización: jueves dieciséis (16) de marzo de 2017.  
 Inicio de la medida: jueves treinta (30) de marzo de 2017  
 Fin Socialización: viernes siete (07) de abril de 2017.

**ARTICULO 4º.-** Se impondrán comparendos pedagógicos, durante once (11) días calendario, contados a partir del día jueves treinta (30) de marzo de 2017, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta el día domingo nueve (09) de abril de 2017. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, y sus modificaciones.

**ARTICULO 5º.-** Finalizada la etapa pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día lunes diez (10) de abril de 2017, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

**ARTICULO 6º.-** Dentro de las estrategias pedagógicas y de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de cartas con la información del nuevo sentido vial, a los distintos actores que se movilizan por el sector.
- Socialización puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos comerciales que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de orientadores de movilidad entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles y publipostes alusivos a los nuevos sentidos viales.
- Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127  
 Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31  
 //primer piso de la Alcaldía  
 Sede Americano: Carrera 38 N° 74.109  
 Sede Prado: Carrera 59 N° 78.59  
 Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 60.128  
 Sede Vía 40: Calle 73 N° 40.907



## RESOLUCIÓN 0025 DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**ARTICULO 7º.-** Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8º.-** La presente Resolución rige a partir del día de jueves treinta (30) de marzo de 2017.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los catorce (15) días del mes de marzo de 2017.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**DANIEL ENRIQUE DE CASTRO CHAPMAN**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (E)**

Proyectó: William Llanos P. – Asesor Gestión del Transporte.

Revisó: Eucaris Navarro M: Asesora Código 105-05

Revisó: Eucaris I. Nuñez Lamadrid– Jefe Oficina Educación y Cultura Vial

Revisó: José Wilson Obando – Jefe Oficina de Control Operativo de Tránsito

Aprobó: Edgar Polo . – Jefe Oficina Gestión de Tránsito (E)



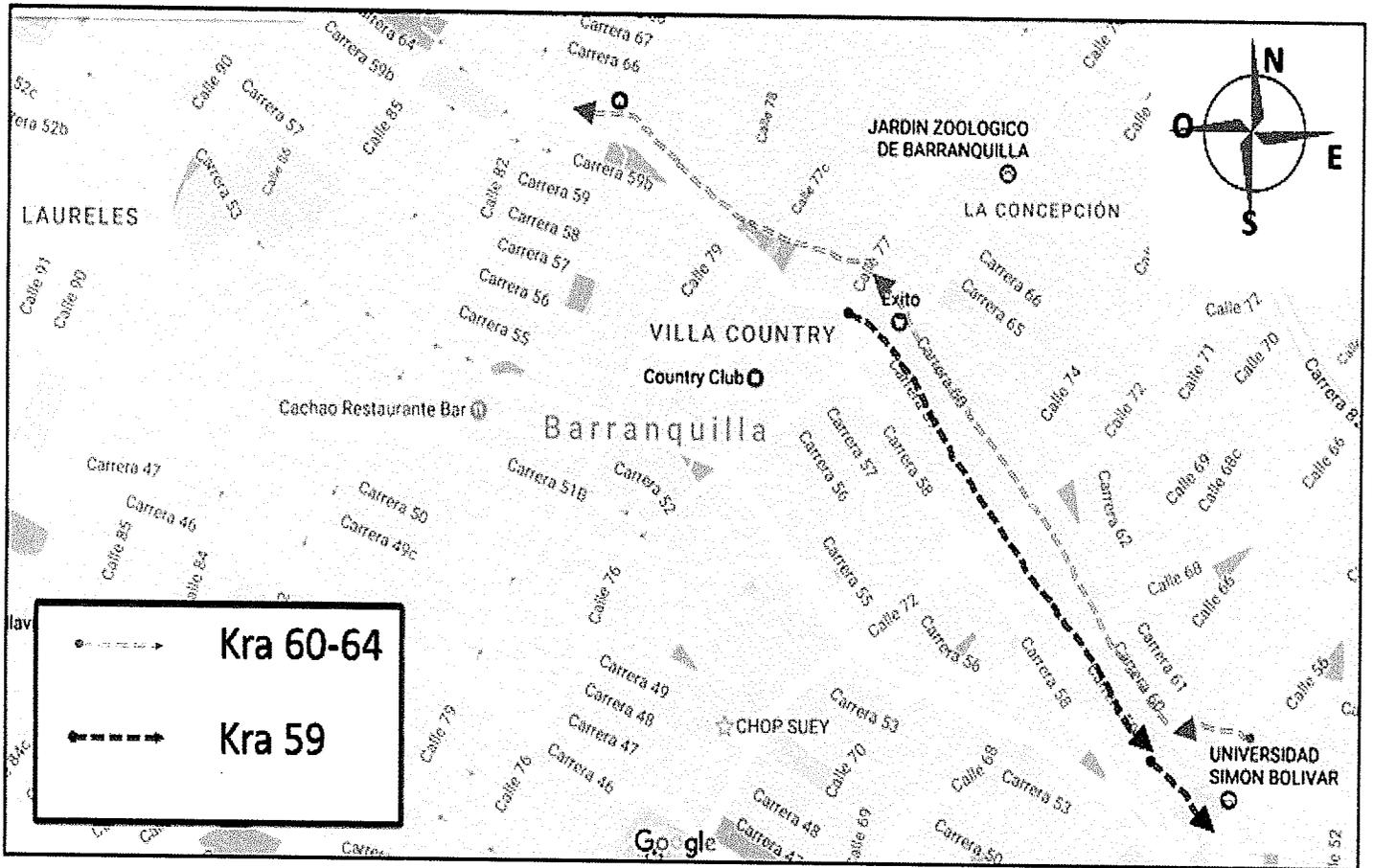
Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127  
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31  
//primer piso de la Alcaldía  
Sede Americano: Carrera 38 N° 74.109  
Sede Prado: Carrera 59 N° 76.59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 N° 60.128  
Sede Via 40: Calle 73 N° 40.907



RESOLUCIÓN 0025 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 1. NUEVOS SENTIDOS DE CIRCULACION



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127  
 Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31  
 //primer piso de la Alcaldía  
 Sede Americana: Carrera 38 N° 74.109  
 Sede Prado: Carrera 59 N° 76.59  
 Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 80.128  
 Sede Via 40: Calle 73 N° 40.907

